Ayuntamiento
Utrera

ANEXO II

SECTORES DE ACTIVIDAD SUSCEPTIBLES DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA SEGÚN EL EPÍGRAFE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

- Grupo 64: Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador).

- Grupo 651: Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

- Grupo 652: Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias)

- Grupo 653: Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción

- Grupo 656: Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico

- Grupo 657: Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios

- Grupo 659: Otro comercio al por menor

- Grupo 67: Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)

- Grupo 755.2: Servicios prestados al público por las agencias de viajes

- Grupo 971: Lavanderías, tintorerías y servicios similares

- Grupo 972: Salones de peluquería e institutos de belleza

- Grupo 973: Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias

- Grupo 975: Servicios de enmarcación

- Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.